



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21111

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT [REDACTED] presentado por FELIPE OBANDO CORTES RUT [REDACTED] fringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña GARCIA MEDINA Andrea del Pilar, fecha de nacimiento 30.05.1979, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña PINNA MANRIQUEZ Karen Maribel, fecha de nacimiento 25.01.1997, de Nacionalidad ARGENTINA, a Doña BERNAL ABRIL María Ludibia, fecha de nacimiento 28.05.1965, de Nacionalidad COLOMBIANA, Don HERNANDEZ PALLARES David Alejandro, fecha de nacimiento 28.08.1995, de Nacionalidad COLOMBIANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AVIANCA N° 097 del 20.12.2020 (Info. Pol. N° 1713, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT [REDACTED], representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT [REDACTED] una multa de 44,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9.378.008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico